

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD

1620-2025 -001161

Ibagué, enero 14 del 2025

MEMORANDO

PARA: VILMA RIVERA
Secretaria de las TIC

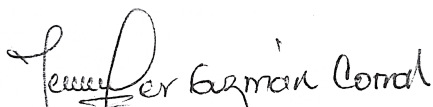
DE: Directora de prestación de servicios y calidad

ASUNTO: Solicitud Publicación Notificaciones en la página web de la Alcaldía

Comedidamente me permito solicitar la publicación de las siguientes respuestas a Peticiones y Solicitudes, con las notificaciones por aviso correspondientes:

Petición Radicado Externo 2025-001879 de 10-01-2025 Respuesta N° 2025-001404 de 14-01-2025

Cordialmente,



YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL
Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué

1630-2025 -001404

Ibagué, 14 enero 2025

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta PQRD presentada a la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué el día 10 de enero de 2025 radicado 2025-001879.

Respetado Sr. Anónimo, reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal y de la Dirección de Prestación de Servicios y Calidad de la Secretaría de Salud Municipal.

Se recibió la siguiente información manifestada por usted: *“por medio de la presente me permito radicar la queja acerca de la clínica medicadiz sede samaria donde mi papa se encuentra hospitalizado hace dos meses, el cual nos solicitaron la donación de sangre el cual se realizó en la fundación de hematología ellos indican que ya se entregó las unidades en la clínica y la clínica se reusa hacer la trasfusión de sangre.”*

LA PQRS cuenta con información incompleta, no se registran los datos mínimos necesarios para iniciar la gestión a continuación relaciono los datos que deben completarse:

- Nombre completo del usuario
- Numero de documento de identidad
- Nombre de la persona que interpone la queja
- Numero de documento de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a lo definido por la LEY 1755 DE 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en su artículo 17: PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.



Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, respetuosamente se solicita que, en un término no superior a un mes, contados a partir del momento del recibo de esta comunicación, se complete la información arriba solicitada, para dar continuidad a la gestión de la entidad.

Reiteramos nuestra disposición en apoyar la gestión en relación a los inconvenientes que se presenten en la prestación de los servicios de salud.

Atentamente,

YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL
Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué

Secretaría de Salud
Dirección de Prestación de Servicios y Calidad

1630-2025 -001404

Ibagué, 14 enero 2025

Señor
ANONIMO

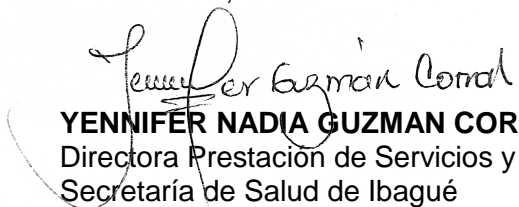
Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a su Petición Radicado Interno N° 2025-001879 de 10-01-2025

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 025776 de 10-05-2023, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, Dirección de Salud Pública, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno 2025-001879 de 10-01-2025.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Avenida 15 N° 6-67, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Atentamente,



YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL
Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué